

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200118**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090114 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de julio de 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	Andrés Santiago García Grisales
<b>CÉDULA:</b>	1.036.942.870
<b>CONTRATO:</b>	202200118
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 17 de enero hasta el 30 de abril de 2022
<b>APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	31/01/2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliación hasta el 31 de julio de 2022. Adicionar recursos por QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022. Adicionar recursos por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000).
<b>VALOR FINAL:</b>	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000)
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2022.

La presente constituye la cláusula No. 2 al contrato No. 202200118, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área.”* Para ampliar el plazo de ejecución del contrato y adicionar recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 13 de abril de 2021, entre el municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, suscribieron el Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, con objeto “Contrato de mandato sin representación para el fortalecimiento estratégico de los Centros del Valle del Software” con un plazo de ejecución de nueve (09) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 30 de septiembre de 2021, entre el municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para modificar el anexo No. 1 técnico-económico “presupuesto” en la fase 1: “Actividades de investigación, diagnóstico, definición y diseño, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificaciones”.
- C. El 27 de diciembre de 2021, entre el municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el anexo técnico redistribuyendo el “Presupuesto” de los recursos a administrar de la Fase 2 para

la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de “compra, instalación despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotaciones de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodegas” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.

- D. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, el 17 de enero de 2022, entre la ESU y Andrés Santiago García Grisales, fue celebrado el contrato No. 202200118, con objeto “Prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área.”, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, su fecha de inicio es el 31 de enero de 2022 conforme a la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. El 28 de abril de 2022, entre el municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, suscribieron la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “presupuesto” del alcance 2: redistribuyendo recursos por valor de CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.769).
- F. El 29 de abril de 2022, entre la ESU y Andrés Santiago García Grisales, se celebró la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200118 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar recursos por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).
- G. El 04 de mayo de 2022, fue aprobada por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la ampliación de las garantías conforme a la cláusula adicional No. 1 del presente contrato.
- H. A la fecha el contrato 202200199 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

Cláusula	Valor	Saldo	Fecha Inicio	Fecha De Terminación	Contrato Interadministrativo
202200118	\$30.000.000	\$7.500.000	31 de enero de 2022	30 de abril de 2022	4600090114 de 2021
202200118-1	\$15.000.000	0.00	01 mayo de 2022	31 de julio de 2022	4600090114 de 2021

- I. El 29 de julio de 2022, entre el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, suscribieron la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para redistribuir recursos: en el presupuesto de la Fase 2 e incorporarlos a la FASE 1, y modificar la cláusula SÉPTIMA -Duración del contrato, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220006084, presentó la justificación y recomendación respectiva la cual se anexa a la presente cláusula adicional, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000).

A. La información presupuestal del contrato 202200118, se relaciona a continuación:

<b>Contrato interadministrativo</b>	4600090114 DE 2021
<b>Centro de costo</b>	32028
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080202-0 / 83142
<b>Descripción al Rubro</b>	FASE 1 - INVESTIGACIÓN
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2022000731
<b>Compromiso presupuestal</b>	2022000866
<b>Requerimiento No.</b>	20220006070 - 20220006084

B. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO: Modificar** el plazo de ejecución del contrato No. 202200118 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO: Adicionar** recursos por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) para un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000).

**TERCERO:** El contratista deberá ampliar el límite de la base asegurable de la Garantía Única de Cumplimiento expedidas para el contrato 202200118, teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula adicional No. 2 y garantizar la cobertura del servicio. Si el Contratista se negare a modificar, constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) del mes de julio de 2022.

  
**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

  
**ANDRÉS SANTIAGO GARCÍA GRISALES**  
Contratista

 Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente administrativa y financiera  
Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Juan Camilo Restrepo Sanchez – Abogado Contratista ESU

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.